

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/14/2008, de 30 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del concurso escolar, "SE BUSCA", para poner nombre a la mascota que representará el icono de la prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo, destinado a los escolares comprendidos en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y Formación Profesional de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la Comisión Sectorial de Educación, con objeto de fomentar los buenos hábitos preventivistas en el ámbito educativo ha acordado el diseño de una mascota como icono de la prevención de riesgos laborales, motivo por el que convoca un concurso para dotar de nombre a la misma. El concurso lleva por nombre "SE BUSCA" y su difusión se hace a todos los centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de promover la cultura preventiva en dicho ámbito.

El problema de la siniestralidad laboral que padece la Comunidad Autónoma de Cantabria ha obligado a buscar puntos de encuentro donde coinciden los intereses de la Administración y las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas con el objetivo de mejorar la salud laboral y reducir los riesgos laborales de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tratando de inculcar en los escolares la idea de cuidar la propia vida y respetar la ajena como principios elementales, inculcándolo e integrándolo en los conocimientos que vayan adquiriendo a lo largo de su vida escolar. Para ello, se convoca este concurso al que resulta de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo único.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y convocar el concurso escolar, "SE BUSCA", para poner nombre a la mascota que representará el icono de la prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo, destinado a los escolares comprendidos en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y Formación Profesional de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las siguientes Bases:

Base primera.- Objeto.

Se convoca, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, un concurso escolar para dotar de nombre a la mascota que representará el icono de la prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo.

Base segunda.- Participantes.

1. Podrán participar en el presente concurso los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Base tercera.- Nombre de la mascota.

1. El nombre de la mascota estará relacionado con la prevención de riesgos laborales.

2. Los centros educativos participantes procederán a una selección previa de las aportaciones realizadas por los alumnos, de forma individual o colectiva, pudiendo presentar a concurso una única propuesta por nivel educativo.

3. El diseño de la mascota estará a disposición de quien lo solicite en el Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo o dirigiéndose al teléfono 942 398 077 / 76.

Base cuarta.- Premios y financiación.

1. El gasto de 4.000 euros que supone la concesión de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.09.494M.480 consignada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008.

2. Los premios para todos los niveles educativos se distribuirán del siguiente modo:

- Educación Infantil: un único premio de 600 euros.
- Educación Primaria: un único premio de 600 euros.
- Educación Secundaria Obligatoria: un único premio de 600 euros.
- Bachillerato: un único premio de 600 euros.
- Formación Profesional: un único premio de 600 euros.

3. De entre los nombres elegido por nivel educativo se seleccionará el que finalmente se ponga a la mascota, y, por ello, el centro que resulte ganador recibirá un premio por importe de 1.000 euros, cantidad que será sumada al premio recibido.

4. El importe de los premios será entregado a los centros que resulten ganadores mediante transferencia bancaria, en la cuenta señalada al efecto por los beneficiarios.

Base quinta.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el concurso, con las propuestas de nombre para la mascota se presentarán en sobre cerrado, en cuya parte exterior figurará el nombre del concurso "SE BUSCA". En el interior aparecerán dos sobres independientes. En el sobre A, figurará la propuesta de nombre para la mascota y el nivel educativo (Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional). En el sobre B constarán los datos del profesor responsable y el nombre y dirección del centro educativo, conforme al modelo contemplado en el anexo I de la presente Orden.

2. En el caso de centros privados concertados, en el sobre B se adjuntarán, además, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

b) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación obtenida por el órgano competente. La obtención de estas certificaciones se podrá realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización expresa de los interesados, conforme al modelo contemplado en el anexo II de la presente Orden.

3. Las solicitudes se dirigirán al director general de Trabajo y Empleo y deberán presentarse en el registro del Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo (Avda. del Faro, 33, 39012 de Santander), o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. El plazo de presentación comenzará a los 5 días desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el día 18 de marzo de 2008.

Base sexta. Jurado y criterios para el otorgamiento de los premios.

1. La instrucción del procedimiento, así como la valoración de las propuestas para el nombre de la mascota, corresponderá a un jurado compuesto por los miembros de la Comisión Sectorial de Educación del Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su funcionamiento se regulará por las normas contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El jurado calificador valorará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación, y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:

a) Que el nombre sirva como herramienta de promoción y divulgación de la prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo. Máximo 40 puntos

b) Originalidad de las propuestas. Máximo 30 puntos.

c) Relación con la prevención de riesgos laborales. Máximo 30 puntos.

3. El Jurado emitirá informe en el que conste que de la que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.

Base séptima. Resolución y notificación.

1. La Consejera de Empleo y Bienestar Social resolverá, previa propuesta del jurado, la concesión de los premios, que serán entregados por el director general de Trabajo y Empleo.

2. La Resolución se motivará en el fallo emitido por el jurado, y además de contener la relación de solicitantes a los que se conceden los premios, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su notificación individual a los centros educativos premiados.

4. El plazo para notificar o publicar la Resolución finalizará el 31 de marzo de 2008, transcurrido el cual, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

5. La Resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, a interponer en el plazo de un mes, computado desde del día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Base octava. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y, en particular, facilitarán cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Base novena. Incompatibilidad con otros premios.

Los premios concedidos al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otro premio, subvención, ayuda o recurso procedente cualesquiera Administración o ente público o privado obtenido por el mismo trabajo.

Base décima. Utilización de los trabajos.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá exhibir o publicar total o parcialmente las propuestas presentadas al Concurso, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna al respecto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2008.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I

SOBRE B

D.....representante del Colegio/Instituto solicita participar en el concurso escolar "SE BUSCA", para poner nombre a la mascota que representará el ícono de la prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo, convocado mediante la Orden EMP/ /2008, de.....

DATOS COLEGIO/INSTITUTO

Nombre Colegio/Instituto.....

Domicilio.....

Localidad.....

Municipio.....

Código Postal.....Teléfono.....e-mail.....

Curso/Grupo.....

Responsable del curso o grupo:

Primer apellido.....Segundo apellido.....

Nombre.....DNI.....

EN EL CASO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS, SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- b) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación obtenida por el órgano competente. La obtención de estas certificaciones se podrá realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización expresa de los interesados, conforme al modelo contemplado en el Anexo II de la presente Orden.

DECLARACIÓN

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que contiene la presente solicitud, que la propuesta de nombre presentada en el sobre A es original e inédita y que no ha sido premiada con anterioridad. Así mismo se aceptan las bases de la Convocatoria y se autoriza a publicar el trabajo presentado en la página web y en las publicaciones propias de la Dirección General de Trabajo y Empleo de distribución gratuita.

En.....a.....de.....de 2008.

EL REPRESENTANTE DEL CENTRO

Fdo.:

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Trabajo y Empleo, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de estar al corriente de pagos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda de la convocatoria del concurso escolar, "SE BUSCA", para poner nombre a la mascota que representará el ícono de la prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo, destinado a los escolares comprendidos en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y Formación Profesional de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de su funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

, a de de 2008

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Trabajo y Empleo.